

República de Chile
Ministerio del Medio Ambiente
 AEG/RTR

CONSTITUYE COMITÉ OPERATIVO AMPLIADO
 PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE
 DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA LA
 MACROZONA DEL VALLE CENTRAL DE LA
 REGIÓN DEL MAULE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0319

SANTIAGO, 26 MAR 2024

VISTOS: Lo establecido en el artículo 70 letras n) y x) de la ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el artículo 4° del Decreto Supremo N°39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Dictación de Planes de Prevención y Descontaminación; en la Resolución Exenta N°1.292, de 21 de octubre de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que dio inicio al proceso de revisión del Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Provincia de Curicó y ordenó la acumulación de dicho procedimiento con el de elaboración del Plan de Descontaminación para el Valle Central de la región del Maule, y el de Revisión y actualización del Plan de Descontaminación para las comunas de Talca y Maule, en un solo proceso denominado "Plan de Descontaminación Atmosférica para la Macrozona del Valle Central de la Región del Maule"; en la Resolución Exenta N°106, de 31 de enero de 2023, que constituye Comité Operativo para la elaboración del "Plan de Descontaminación Atmosférica para la Macrozona del Valle Central de la región del Maule"; en la Resolución Exenta N°1.266, de 20 de noviembre de 2023, que Modifica la Resolución Exenta N°106 de 2023; en la Resolución Exenta N°1.139, de 20 de octubre de 2023 que amplía plazo para la elaboración del Anteproyecto del "Plan de Descontaminación Atmosférica para la Macrozona del Valle Central de la Región del Maule", todas del Ministerio del Medio Ambiente; la Resolución Exenta N°893, de 31 de agosto del 2023, del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente, que extiende aplicación de las medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente; en el Memorándum N°208, de 04 de diciembre de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Maule; en la Resolución Exenta N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en los demás antecedentes que obran en el expediente; y,

CONSIDERANDO:

1) Que, a través de la Resolución Exenta N°1.292, de 21 de octubre de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, se dio inicio al proceso de revisión del Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Provincia de Curicó y se ordenó la acumulación de dicho procedimiento con el de elaboración del Plan de Descontaminación para el Valle Central de la región del Maule, y, con el proceso de Revisión y actualización del Plan de Descontaminación para las comunas de Talca y Maule, en un solo proceso denominado "Plan de Descontaminación Atmosférica para la Macrozona del Valle Central de la Región del Maule".

2) Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4°, inc. 3°, del D.S. N°39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento Para la Dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación, la Ministra del Medio Ambiente podrá convocar, cuando lo estime pertinente, a un Comité Operativo Ampliado constituido por los integrantes del Comité Operativo y personas naturales o jurídicas ajenas a la Administración del Estado que serán designados por la Ministra mediante resolución, a propuesta del Comité Operativo.

3) Que, mediante la Resolución Exenta N°106, de 31 de enero de 2023, el Ministerio del Medio Ambiente constituyó el Comité Operativo para el proceso de elaboración del "Plan de Descontaminación Atmosférica para la Macrozona del Valle Central de la región del Maule". Dicha resolución fue modificada por la Resolución Exenta N°1.266, de 20 de noviembre de 2023.

4) Que, mediante Oficio Ord. N°193, de fecha 29 de junio de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Maule (en adelante, "SEREMI Maule"), se invitó a participar del Comité Operativo Ampliado del Plan de Descontaminación Atmosférica para la Macrozona del Valle Central de la región del Maule, a diversas organizaciones, solicitando nombrar a un representante.

5) Que, mediante Oficio Ord. N°354, de 15 de noviembre de 2023, de la SEREMI Maule, se reiteró la invitación a participar del antedicho Comité.

6) Que, las organizaciones invitadas entregaron sus respuestas, todas las cuales forman parte del expediente público del proceso.

7) Que, mediante el Memorándum N°208, de 4 de diciembre de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Maule, solicitó elaboración de la resolución que constituye el Comité Operativo Ampliado, para para lo cual adjunta copia de las respuestas remitidas por las organizaciones invitadas en que se proponen a los representantes que lo integrarán.

8) Que, en virtud de los antecedentes expuestos, se hace necesario dictar la presente resolución que deje constancia de las actuaciones realizadas y formalice la constitución

del Comité Operativo Ampliado mediante el acto administrativo correspondiente.

RESUELVO:

1° CONSTITÚYASE Comité Operativo Ampliado para el proceso de elaboración del Anteproyecto del Plan de Descontaminación Atmosférica para la Macrozona del Valle Central de la Región del Maule, presidido por el Ministra del Medio Ambiente, e integrado, además, por:

- a) Sr. Felipe Varas Concha, como representante de la Universidad de Talca.
- b) Sr. José De Diego Glaria, como representante de la Universidad Santo Tomás, sede Talca.
- c) Sra. Soledad Schott Gaete, como representante INACAP, sede Talca.
- d) Sr. Antonio Minte, como representante de la Asociación Chilena de Biomasa A.G. (ACHBIOM).
- e) Sr. Enrique Vergara Cruz, como representante de la Cámara Chilena de la Construcción A.G, sede Maule.
- f) Sr. Claudio Aguilera Lazo, como representante de la Asociación Gremial de Industriales del Centro (ASICENT).
- g) Sr. Carlos Céspedes Muñoz, como representante de lo la Asociación Gremial de Industriales del Pan de Talca (INDUPAN TALCA).
- h) Sr. Edgardo Barra, como representante del Colegio de Profesores de Chile A.G., Regional Maule.

2° Por medio de este acto, designo como mi representante y presidenta del Comité Operativo a la Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Maule, quien podrá ser reemplazado por quien la presidenta designe.

3° Las sesiones del Comité Operativo Ampliado se celebrarán en las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Maule o en los lugares o por los medios remotos que se determinen con la debida anticipación, y en las oportunidades en que sea convocado por su Presidente, o por quien lo represente.

4° Póngase la presente resolución en conocimiento de cada una de las instituciones integrantes del Comité Operativo Ampliado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



VRB/AEG/BRS/JFF/CMH/DJM/CVG

Distribución:

- Integrantes del Comité Operativo Ampliado.
- Gabinete Ministra del Medio Ambiente.
- División de Calidad del Aire.
- Oficina de Partes.
- Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Maule.
- Expediente de la norma.

SGD N° 16.882-2023